

---

# África

## 1. La situación relativa al Sáhara Occidental

### **Decisiones de 30 de enero de 2004 al 28 de octubre de 2005: 1523 (2004), 1541 (2004), 1570 (2004), 1598 (2005) y 1634 (2005)**

En sus sesiones 4905<sup>a</sup>, 4957<sup>a</sup>, 5068<sup>a</sup>, 5170<sup>a</sup> y 5295<sup>a1</sup>, el Consejo de Seguridad aprobó resoluciones<sup>2</sup>, por unanimidad y sin debate, en virtud de las cuales prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) por períodos de seis meses<sup>3</sup>, y reafirmó su apoyo al plan de paz y a los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal, sobre la base de las recomendaciones que figuraban en los informes del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental<sup>4</sup>.

En sus informes, el Secretario General proporcionó información sobre las actividades de su Enviado Personal; la liberación de todos los prisioneros de guerra por parte del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario) y la situación de los detenidos políticos y las personas en paradero desconocido; la aplicación de medidas de fomento de la confianza; las condiciones de seguridad en la región y la violación de los acuerdos militares; y el problema de la migración ilegal. En cuanto a las actividades de su Enviado Personal, recapituló brevemente las principales novedades de las negociaciones desde el principio, a

saber, el acuerdo sobre el plan de arreglo y la falta de voluntad de las partes para aplicarlo; la propuesta de un proyecto de acuerdo marco y su posterior rechazo por parte del Frente Polisario y Argelia; las cuatro opciones presentadas al Consejo de Seguridad para las que no habría sido necesario el acuerdo de las partes; y, finalmente, el plan de paz propuesto para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Con respecto a este último punto, informó a los miembros del Consejo de los avances logrados en las reuniones con las autoridades de Marruecos y el Frente Polisario. También destacó que, si bien el Frente Polisario había expresado su acuerdo con la propuesta, Marruecos había declarado claramente que una solución basada en la autonomía solo podía ser definitiva y había rechazado la idea de un período de transición o la posibilidad de independencia. Por ello, consideró que las posiciones de las partes se habían mantenido muy distanciadas, una situación que, junto a las virulentas declaraciones públicas que formulaban periódicamente las partes, así como las manifestaciones y las denuncias de violaciones de los derechos humanos, hacía pensar que la situación podría empeorar aún más si no se llegaba a una solución mutuamente aceptable que contemplara la libre determinación. Además, añadió que las medidas adoptadas anteriormente por el Consejo mostraban claramente que existía oposición a una solución no consensuada, lo que dejaba al Consejo con dos opciones: poner fin a la MINURSO y devolver la cuestión del Sáhara Occidental a la Asamblea General; o volver a intentar que las partes trabajasen para aceptar y aplicar el plan de paz.

En el transcurso de esas sesiones, se señaló a la atención del Consejo una carta de Marruecos en la que se observaba, entre otras cosas, que seguía “abierto el caso de las violaciones graves de los derechos de los marroquíes detenidos en territorio argelino” y se expresaba preocupación sobre las condiciones en el campamento de refugiados de Tinduf<sup>5</sup>. También se señaló a la atención del Consejo una carta de Argelia, en respuesta a la carta de Marruecos, en la que se declaraba que “en lugar de reconocer su responsabilidad por los delitos cometidos contra el

---

<sup>1</sup> Durante ese período, además de las sesiones incluidas en esta sección, el Consejo celebró varias sesiones en privado con los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron el 28 de abril de 2004 (4955<sup>a</sup>), 23 de enero de 2004 (4902<sup>a</sup>), 25 de octubre de 2004 (5062<sup>a</sup>), 22 de abril de 2005 (5167<sup>a</sup>), 24 de octubre de 2005 (5291<sup>a</sup>), 25 de abril de 2006 (5420<sup>a</sup>), 25 de octubre de 2006 (5553<sup>a</sup>), 20 de abril de 2007 (5665<sup>a</sup>) y 26 de octubre de 2007 (5770<sup>a</sup>).

<sup>2</sup> Resoluciones 1523 (2004), 1541 (2004), 1570 (2004), 1598 (2005) y 1634 (2005).

<sup>3</sup> Con excepción de la resolución 1523 (2004), adoptada en la 4905<sup>a</sup> sesión, en virtud de la cual el Consejo prorrogó el mandato tres meses.

<sup>4</sup> S/2004/39, S/2004/325, S/2004/827, S/2005/254 y S/2005/648.

<sup>5</sup> S/2005/602.

pueblo saharauí durante 30 años”, Marruecos había “recurrido a insultos contra su vecino argelino”. La carta destacaba que los “miles de marroquíes que se encuentran en los campamentos” y por los que el Reino de Marruecos expresaba preocupación eran “refugiados saharauis, debidamente identificados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuya única posibilidad fue huir de su patria cuando la invadió y ocupó el Reino de Marruecos y a quienes Argelia ofreció generosamente acogida”. La carta concluía instando al Consejo de Seguridad que no permitiese que el Reino de Marruecos paralizara indefinidamente los avances del plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental<sup>6</sup>.

**Decisión de 28 de abril de 2006 (5431ª sesión):  
resolución 1675 (2006)**

En la 5431ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2006, en la que formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos, Francia, el Japón, el Reino Unido, la República Unida de Tanzania, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 19 de abril de 2006<sup>7</sup>.

En su informe, el Secretario General detalló, entre otras cosas, la labor de su Enviado Personal. Sin embargo, destacó que la cuestión todavía se encontraba en una situación de estancamiento y que seguía habiendo total desacuerdo sobre el modo de permitir que el pueblo del Sáhara Occidental ejerciera su derecho a la libre determinación. El Secretario General observó que un nuevo plan estaría condenado desde el principio a ser rechazado por Marruecos a menos que excluyese la realización de un referéndum con la independencia como una de las opciones; pero que las Naciones Unidas no podía respaldar un plan que excluyese un verdadero referéndum y decir al mismo tiempo que permitía la libre determinación. También declaró que la prolongación indefinida del estancamiento no era aceptable ya que sería un caldo de cultivo de la violencia y, por consiguiente, solo quedaba el recurso a las negociaciones directas sin condiciones previas. Sin embargo, señaló que, si bien ningún país estaría dispuesto a admitir que era partidario de que continuase el estancamiento, estaba

claro que había dos factores cuya combinación constituía una “poderosa tentación” para aceptar la continuidad del estancamiento: el hecho de que el Sáhara Occidental no constituyese una prioridad en las agendas políticas nacionales; y el hecho de que se concediese gran importancia a la continuidad de las buenas relaciones tanto con Marruecos como con Argelia. Para concluir, destacó que el Consejo no podía esperar a que la cuestión del Sáhara Occidental se deteriorase y pasara de ser una fuente de potencial inestabilidad en la región a una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, sino que debía trabajar para que las negociaciones se pusiesen en marcha.

El Presidente (China) señaló a la atención del Consejo las cartas de Argelia y Namibia, de fecha 24 y 26 de abril de 2006, respectivamente, expresando su preocupación por los intentos de legalizar la “ocupación del Sáhara Occidental” mediante propuestas de soluciones basadas en la negación del derecho de los pueblos a la libre determinación, y expresó su decidido apoyo al plan de paz, que había sido aprobado por el Consejo de Seguridad<sup>8</sup>.

La mayoría de los representantes destacaron que habían votado en favor de prorrogar el mandato de la MINURSO con la esperanza de que las partes utilizasen ese tiempo para avanzar de verdad hacia la consecución de una solución mutuamente aceptable. También pusieron de relieve que no podían imponer una solución, de modo que cualquier plan debía ser mutuamente aceptable<sup>9</sup>. El representante de los Estados Unidos, observando que Marruecos había expresado su intención de presentar “un plan de autonomía para el territorio”, lo exhortó a presentar un plan que fuese a la vez “firme y fiable”, con la esperanza de que pudiese constituir la base de un nuevo proceso de negociación dirigido por las Naciones Unidas<sup>10</sup>. El representante de la República Unida de Tanzania destacó que el derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental no podía supeditarse a ninguna condición previa<sup>11</sup>.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por España, los

<sup>6</sup> S/2005/605.

<sup>7</sup> S/2006/249, presentada de conformidad con la resolución 1634 (2005).

<sup>8</sup> S/2006/258 (Argelia) y S/2006/266 (Namibia).

<sup>9</sup> S/PV.5431, pág. 2 (Estados Unidos); págs. 2 y 3 (Reino Unido); pág. 3 (Dinamarca, Japón); págs. 3 y 4 (Argentina); pág. 4 (Francia, Eslovaquia, República Unida de Tanzania).

<sup>10</sup> *Ibid.*, pág. 2.

<sup>11</sup> *Ibid.*, pág. 4.

Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido<sup>12</sup>, que se sometió posteriormente a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1675 (2006), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que presentase un informe sobre la situación relativa al Sáhara Occidental antes de que finalizase el período del mandato;

Decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 31 de octubre de 2006; y decidió también seguir ocupándose de la cuestión.

**Decisión de 31 de octubre de 2006  
(5560ª sesión): resolución 1720 (2006)**

En la 5560ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2006, en la que formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 16 de octubre de 2006<sup>13</sup>.

En su informe, el Secretario General declaró que Marruecos seguía trabajando en una propuesta de autonomía que tenía la intención de presentar en los meses siguientes, mientras que el Frente Polisario había reiterado su empeño en que el pueblo del Sáhara Occidental ejercitase su derecho a la libre determinación en un referéndum que incluyese la opción de la independencia. Si bien esto había producido “una tendencia generalizada de resignación al *statu quo*”, cuando se preguntó al Frente Polisario si prefería continuar con la situación de estancamiento o entablar negociaciones sin condiciones previas, los oficiales del Frente Polisario respondieron que preferían que se mantuviera el estancamiento, aunque eran conscientes de que “ello solo podría conducir a una nueva lucha armada”. El Secretario General destacó que solo funcionaría un “enfoque abierto” de las negociaciones y que si no se conseguía iniciar las negociaciones ello supondría un serio revés para Marruecos, que estaba “ansioso por obtener el reconocimiento internacional de su soberanía sobre el Sáhara Occidental”, y para el Frente Polisario, porque existía el riesgo de que la comunidad internacional se fuese “acostumbrando cada vez más a la idea de un control marroquí sobre el Sáhara Occidental”. Además,

recomendó que el Consejo hiciese un llamamiento a ambas partes, junto con Argelia y Mauritania, para que entablasen negociaciones sin condiciones previas, a fin de lograr una solución política aceptable por las partes que condujese a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

Los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos destacaron que esperaban que las partes aprovecharan los seis meses para los que se prorrogaba el mandato de la MINURSO para negociar firmemente una solución mutuamente aceptable y reiteraron que el Consejo no podía imponer una solución. Asimismo, según los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido, la MINURSO no podía considerarse una alternativa viable a una solución permanente. Los representantes de los Estados Unidos y Francia también instaron a Marruecos a que presentase una propuesta de autonomía amplia y creíble pronto<sup>14</sup>.

En la misma sesión, el Presidente (Japón) señaló a la atención del Consejo el proyecto de resolución presentado por España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido<sup>15</sup>, que se sometió posteriormente a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1720 (2006), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que presentase un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental antes de que finalizase el período del mandato;

Decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2007;

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

**Decisión de 30 de abril de 2007 (5669ª sesión):  
resolución 1754 (2007)**

En la 5669ª sesión, celebrada el 30 de abril de 2007, en la que formuló una declaración el representante de Sudáfrica, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 13 de abril de 2007<sup>16</sup>.

En su informe, el Secretario General proporcionó información, entre otras cosas, sobre las últimas

---

<sup>12</sup> S/2006/268.

<sup>13</sup> S/2006/817, presentado de conformidad con la resolución 1675 (2006).

<sup>14</sup> S/PV.5560, pág. 2 (Estados Unidos); pág. 3 (Francia y Reino Unido).

<sup>15</sup> S/2006/850.

<sup>16</sup> S/2007/202, presentado de conformidad con la resolución 1720 (2006).

iniciativas adoptadas por las partes con respecto a la solución del conflicto. El representante de Marruecos había presentado una “iniciativa marroquí para negociar un estatuto de autonomía para la región del Sáhara”, que podría servir de “base para el diálogo, la negociación y el compromiso”, mientras que el Secretario General del Frente Polisario había entregado un documento en el que se resumía la posición del Frente Polisario, según la cual la cuestión del Sáhara Occidental era un problema de descolonización que debía resolverse aplicando el principio de la libre determinación y la solución al conflicto estribaba en el ejercicio del derecho legítimo a la libre determinación mediante un referéndum. El Secretario General volvió a recomendar al Consejo que exhortase a las dos partes, junto con Argelia y Mauritania, a que entablasen negociaciones sin imponer condiciones previas, a fin de lograr una solución política mutuamente aceptable que condujese a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

El representante de Sudáfrica lamentó varios aspectos del proyecto de resolución ante el Consejo, como el uso de la palabra “creíble” en referencia a los esfuerzos realizados por Marruecos, ya que transmitía un significado que no se buscaba: que el plan de Marruecos era más meritorio que el del Frente Polisario, y las palabras “para hacer avanzar el proceso”<sup>17</sup>, porque prejuizaban la situación que podía producirse en el futuro. También manifestó su desagrado por que su delegación hubiese tenido menos de 24 horas para tomar una decisión sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, destacó que había decidido apoyar el proyecto de resolución con reticencia porque no quería entorpecer la creación de una plataforma con la que el pueblo marroquí y el pueblo del Sáhara Occidental dispusiesen de la oportunidad de negociar entre sí<sup>18</sup>.

El Presidente (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo el proyecto de resolución presentado por España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia,

<sup>17</sup> El quinto párrafo del preámbulo de la resolución 1754 (2007) dice: “Tomando nota de la propuesta presentada al Secretario General por Marruecos el 11 de abril de 2007 y acogiendo con beneplácito los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos para hacer avanzar el proceso hacia una solución y tomando nota también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y de Río de Oro el 10 de abril de 2007”.

Francia y el Reino Unido<sup>19</sup>, que se sometió posteriormente a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1754 (2007), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Exhortó a las partes a que entablasen negociaciones de buena fe sin condiciones previas;

Pidió al Secretario General que convocase esas negociaciones bajo sus auspicios e invitó a los Estados Miembros a que prestasen la asistencia adecuada para facilitar esas conversaciones;

Pidió al Secretario General que le presentase, a más tardar el 30 de junio de 2007, un informe sobre el estado y la marcha de esas negociaciones y un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental antes del fin del período del mandato;

Decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de octubre de 2007.

#### **Decisión de 31 de octubre de 2007 (5773ª sesión): resolución 1783 (2007)**

En la 5773ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2007, en la que formuló una declaración el representante de Sudáfrica, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 19 de octubre de 2007<sup>20</sup>.

En su informe, el Secretario General declaró, con respecto a las reuniones que se celebraron entre las partes, que ambas partes habían confirmado su respeto al principio de libre determinación y su compromiso de colaborar con las Naciones Unidas y habían reconocido que el *statu quo* era inaceptable. Sin embargo, sus posiciones seguían siendo muy distintas y las negociaciones aún no se habían reanudado. Los principales problemas eran la definición de “libre determinación” y la distinción entre “condiciones previas” y “posiciones fundamentales”. También explicó que ni la postura de Marruecos de que debería reconocerse su soberanía sobre el Sáhara Occidental ni la del Frente Polisario de que el estatuto definitivo del territorio debería definirse en un referéndum en que la independencia fuese una opción podían aceptarse como condiciones previas, aunque era bien sabido que esas eran las posiciones fundamentales de las respectivas partes. Sin embargo, esas posiciones fundamentales habían impedido a cada una de las partes discutir

<sup>18</sup> S/PV.5669, págs. 2 y 3.

<sup>19</sup> S/2007/238.

<sup>20</sup> S/2007/619, presentado de conformidad con la resolución 1754 (2007).

seriamente la propuesta de la otra. El Secretario General recomendó que el Consejo exhortase a las partes a que entablasen unas “negociaciones genuinas” que ayudasen a aplicar más cabalmente la resolución 1754 (2007).

El representante de Sudáfrica lamentó profundamente que el proyecto de resolución ante el Consejo no incluyese ninguna mención a las violaciones de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y consideró que esa omisión, frente al hecho de que el Consejo de Seguridad “se pronunciaba muy enérgicamente acerca de cuestiones relativas a los derechos humanos en otras partes del mundo”, podía verse como un doble rasero por parte del Consejo. También añadió que ese doble rasero era el motivo por el que a veces “no se tomaban en serio las decisiones de este Consejo”. El representante declaró que a su delegación le seguían asombrando “los intentos implacables de algunos miembros de este Consejo de tratar de describir la propuesta marroquí como ‘un esfuerzo serio y digno de crédito por impulsar la resolución’. En realidad, la propuesta de autonomía de Marruecos era un intento unilateral de impedir que el pueblo saharauí pudiese reclamar su derecho a la libre determinación”. También consideró que todo intento de colocar una propuesta por encima de la otra socavaría

el proceso de negociaciones. Como conclusión, declaró que la necesidad de prorrogar el mandato de la MINURSO era lo suficientemente importante como para respaldar el proyecto de resolución pese a sus reservas al respecto<sup>21</sup>.

El Presidente (Ghana) señaló a la atención del Consejo el proyecto de resolución presentado por España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido<sup>22</sup>, que se sometió posteriormente a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1783 (2007), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Exhortó a las partes a que continuasen las negociaciones sin condiciones previas y de buena fe;

Pidió al Secretario General que le presentase, a más tardar el 31 de enero de 2008, un informe sobre el estado y la marcha de esas negociaciones y un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental bastante antes del fin del período del mandato;

Decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2008.

---

<sup>21</sup> S/PV.5773, págs. 2 y 3.

<sup>22</sup> S/2007/637.

## 2. La situación en Liberia

### **Decisión de 12 de marzo de 2004 (4925ª sesión): resolución 1532 (2004)**

En la 4925ª sesión<sup>1</sup>, celebrada el 12 de marzo de 2004, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo de Seguridad un proyecto de resolución<sup>2</sup>, que se sometió posteriormente a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1532 (2004), en la que el Consejo, actuando en virtud del

Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Decidió que, a fin de impedir que el ex-Presidente de Liberia, Charles Taylor, los miembros de su familia inmediata, en particular Jewel Howard Taylor y Charles Taylor, Jr., altos funcionarios del antiguo régimen de Taylor u otros aliados o asociados que hubiese designado el Comité establecido en virtud de lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1521 (2003) utilizaran fondos y bienes malversados para interferir en el restablecimiento de la paz y la estabilidad en Liberia y en la subregión, todos los Estados en que a la fecha de aprobación de la presente resolución o posteriormente hubiese fondos, otros activos financieros y recursos económicos que perteneciesen a Charles Taylor, Jewel Howard Taylor y Charles Taylor, Jr., o que estuviesen bajo su control directo o indirecto o del de otras personas que hubiese designado el Comité, incluidos los fondos, otros activos financieros y recursos económicos en poder de entidades de propiedad o bajo el control directo o indirecto de cualquiera de ellos o de cualquier persona que actuase en su nombre o siguiendo sus instrucciones y que hubiese designado el Comité, congelasen sin demora esos fondos, otros activos financieros y recursos económicos y se cerciorasen de que sus

---

<sup>1</sup> Durante ese período, además de las sesiones que se recogen en esta sección, el Consejo celebró algunas sesiones en privado con los países que aportan contingentes para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron el 15 de septiembre de 2004 (5034ª), 12 de septiembre de 2005 (5258ª), 24 de marzo de 2006 (5395ª), 25 de septiembre de 2006 (5534ª), 22 de marzo de 2007 (5643ª) y 6 de septiembre 2007 (5737ª).

<sup>2</sup> S/2004/189.